



OFI20-00240963 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Señor
CIUDADAN@
OFI20-00240963 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00175014.

Respetad@ Ciudadan@:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que remite inconformidad del programa Jóvenes en Acción.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atent@ para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: <https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/>.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:Qi8bbvJsgx

Adjunto: archivo digital.
Elaboró: Maricela. M.